TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7684287 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOSE FRANCISCO DIAZ DELUQUEZ

PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL DOCUMENTO					
FORMATO ACTA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 26 de marzo de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación en las diferentes modalidades de la Programación Regular ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecución de la Formación Profesional Integral del Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira."* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 23 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el contratista mediante correo electrónico de fecha 29 de octubre de 2025, propuso la terminación anticipada de común acuerdo a partir del 07 de noviembre de 2025, indicando lo siguiente: ***"Yo, JOSE FRANCISCO DÍAZ DELUQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.857.117 de Riohacha, en mi calidad de Contratista del SENA, adscrito al Centro Industrial y de Energías Alternativas, me permito comunicar de manera formal la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.7684287 del 2025, suscrito entre el SENA y mi persona, cuyo objeto es: "Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos, Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación en las diferentes modalidades de la Programación Regular, ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecución de la Formación Profesional Integral del Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira." Dicha terminación se realiza por mutuo acuerdo entre las partes, conforme a lo establecido en la normativa contractual vigente, y tendrá efecto a partir del día 7 de noviembre de 2025. Durante el tiempo de ejecución, cumplí con las obligaciones establecidas en el contrato, presentando los informes de ejecución correspondientes, incluyendo el informe del mes de septiembre de 2025, de conformidad con lo pactado. Agradezco al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y en especial al equipo del Centro Industrial y de Energías Alternativas, por la oportunidad brindada y el acompañamiento durante el desarrollo de las actividades contractuales. Sin otro particular, me suscribo con sentimientos de consideración y respeto."***. **4.** Que, Alejandro Jesús Osorio Amaya, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y/o liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que, con ocasión de lo anteriormente expuesto, el contratista solicita que la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia se establezca hasta el 07 de noviembre de 2025. No obstante, conforme a los requisitos previstos para el perfeccionamiento y la ejecución contractual, la póliza fue aprobada dos días después de la fecha inicialmente proyectada. En consecuencia, el contratista, por error, cobró dos días adicionales en el mes de marzo. Por lo anterior, aunque en la última cuenta aprobada por la supervisión el valor corresponde a siete (7) días del mes de noviembre de 2025, la fecha real de terminación del contrato es el 10 de noviembre de 2025. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada y/o liquidación del contrato, queda un saldo a favor del SENA de SIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($7.052.584,00), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 57425 de 2025, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada

anticipadamente el día 07 de noviembre de 2025, y no hasta el día 23 de diciembre de 2025. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y/o liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el día 07 de noviembre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$41.242.282,00
Valor adición o reducción del contrato	$00.000.000
Valor total del contrato	$41.242.282,00
Valor bruto pagado al contratista	$34.189.698.00
Valor pendiente por pagar al contratista	$00.000.000
Saldo por reversar a favor del SENA	$7.052.584,00

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 57425 de 2025 queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de SIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($7.052.584,00), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y/o liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada y/o liquidación, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el grupo de Contabilidad, Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual, informe de supervisor. **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y/o liquidación a la coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y/o liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Thalía Cerchar Barros. Apoyo Técnico Jurídico CIEA
Revisó: Paola Curiel Gómez - Abogada (Gestión contractual)